



PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

SIADDHH

Sistema de Información sobre Agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia

Informe 2009

Según el registro realizado por el Sistema de Información sobre agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos -SIADDHH-¹, durante el año 2009, **174 personas** dedicadas a la defensa de los derechos humanos, sufrieron algún tipo de agresión.

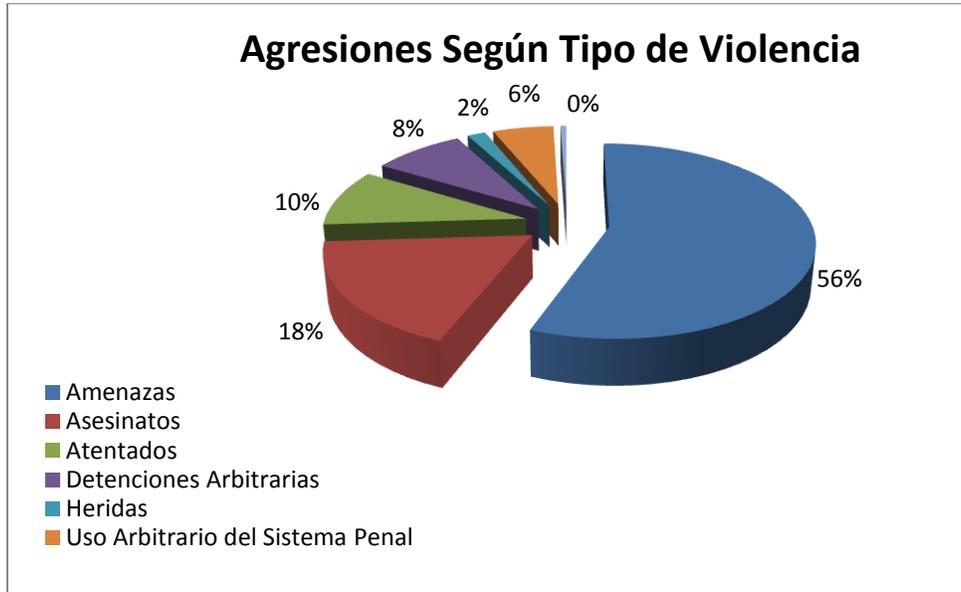
Este Sistema registra información por casos conocidos directamente por el Programa Somos Defensores y por fuentes secundarias referidas por las organizaciones sociales y ONG al Programa. Del total, en el año 2009 el Programa atendió en el componente de protección directa a 82 personas amenazadas y/o en riesgo.

Si bien fueron 174 defensores y defensoras agredidos, el número de tipos de agresión ascendió a 177; esto se debe a que sobre una sola persona puede haber dos tipos distintos de ataques. Por ejemplo, en el Valle sucedió el caso del defensor de los derechos de la comunidad LGBT, Álvaro Miguel Rivera que fue torturado y posteriormente asesinado.

El análisis se hace teniendo en cuenta las personas que resultan victimizadas de un hecho concreto; así en un caso pueden haber una o varias víctimas, pero siempre y cuando se mencione su nombre y haya confirmación de que la persona estaba dedicada a la defensa de los derechos humanos y que por esta razón fue agredida, el Sistema lo registra como víctima individual. Como ilustración, durante el 2009, en Santander, en un solo evento se amenazó a 44 personas.

¹ Al final de este informe encontrará un resumen del Marco Conceptual del SIADDHH, en el que se explica la categoría de Defensor, la agresión y tipos de agresión que se registran en el Sistema.

1. Agresiones según tipo de violencia



Fuente: Sistema de Información sobre Agresión a Defensores (as) de Derechos Humanos - Programa Somos Defensores-

AGRESIONES SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA	
Amenazas	99
Asesinatos	32
Atentados	17
Detenciones Arbitrarias	15
Heridas	3
Uso Arbitrario del Sistema Penal	10
Tortura	1
TOTAL	177

2

- **Asesinatos: 32 personas** perdieron la vida en hechos que comprometen como presuntos responsables a: **Desconocidos: 23**; a **grupos paramilitares: 5**; (Santander, Guajira y Córdoba); a **la guerrilla de las FARC: 4** (Cauca y Nariño); a **la guerrilla del ELN: 1** (Arauca); el Ejército en **1** (Meta).

De las **32** personas asesinadas, **9** estaban dedicadas a la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Cauca, Risaralda, Antioquia, Córdoba, Putumayo. **7** personas eran líderes de procesos comunales y campesinos en Tolima, Santander, Valle, Meta y Bolívar; **5** reivindicaban derechos de las víctimas y exigían la restitución de tierras en Arauca, Bolívar y Córdoba. **2** eran estudiantes universitarios y defensores de derechos humanos en el Huila y La Guajira; **1** promovía los derechos de la comunidad LGBT y las personas

con VIH-SIDA en el Valle del Cauca y que además fue víctima de tortura; **1** era periodista de un medio de comunicación comunitario en el Caquetá; **4** eran profesores y líderes de iniciativas locales de paz y desarrollo en el Magdalena Medio, Arauca, Córdoba y Cauca. **3** eran líderes sindicales vinculados a agremiaciones de maestros en Cauca, Córdoba y la industria de los alimentos en Risaralda.

Del total, dos mujeres fueron asesinadas: Ana Isabel Gómez era presidenta del Comité de Familiares Víctimas de la Violencia, COMFAVIC, y fue asesinada el martes 14 de abril en horas de la tarde, en El Minuto, municipio del Departamento de Córdoba. Ana Isabel trabajaba por la restitución de tierras en el corregimiento Los Córdoba. Vilma Camargo Blanco, era sindicalista de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios ANTHOC en Magangué, Bolívar y perdió la vida el 9 de mayo de 2009 cuando fue atacada por dos hombres que se transportaban en una moto y dispararon contra el carro donde se encontraba la sindicalista en compañía de su esposo.

Entre 2002-2008 el promedio de defensores y defensoras asesinados es de 16 por año

- **Atentados: 17 personas** fueron víctimas de atentados mientras desarrollaban diversas labores de defensa de los derechos humanos en hechos sucedidos en Cauca: 4; Valle: 2; Meta: 6; Caldas: 1, Santander: 1, Bogotá: 1 y La Guajira:1, Bolívar: 1.
- **Amenazas:** En el período, **99 defensores/as** recibieron algún tipo de amenazas escritas, telefónicas y por medios electrónicos. Y, **26** organizaciones sociales, sindicales y ONG de derechos humanos en todo el país, fueron víctimas de amenazas colectivas.

A partir de agosto fue preocupante la intimidación a lideresas de la población desplazada y organizaciones de mujeres, a través de medios como los correos electrónicos, mensajes de texto y seguimientos en Valle y Cundinamarca. Así mismo, funcionarios de la Defensoría del Pueblo que desarrollaban actividades de monitoreo y seguimiento a la situación de derechos humanos en el Eje Cafetero, fueron objeto de amenazas. Y, al ser víctimas de hurto de información, un periodista y un investigador vieron afectados sus derechos a la libertad de opinión, de expresión y de asociación.

- **Detenciones Arbitrarias: 15** defensores y defensoras fueron sometidos a detenciones irregulares y/o arbitrarias. **Santander** fue el departamento con mayor índice con un 46,6%, equivalente a 8 defensores que perdieron la libertad por unas horas y en circunstancias típicas de la persecución política

contra la labor de defensa que adelantas defensores de procesos campesinos, mineros y ambientales.

- **Uso arbitrario del Sistema Penal:** 10 defensores fueron requeridos por autoridades colombianas para responder en procesos judiciales que han sido elaborados con base en testimonios de testigos desmovilizados de la guerrilla o los grupos paramilitares; se hizo uso de informes de inteligencia de unidades militares para adelantar investigaciones contra defensores, líderes estudiantiles y líderes sindicales, y también se reactivó un caso por falsa denuncia contra el trabajo por la justicia y la verdad que adelantan defensores de derechos humanos.

Entre los casos están el de las organizaciones de **Antioquia** que enfrentan una judicialización por el fiscal 74 delegado ante la Cuarta Brigada de Medellín y que mantiene privado de la libertad al defensor Winston Gallego Pamplona. Así mismo, el de los defensores Elkín Ramírez Jaramillo de la Corporación Jurídica Libertad y el padre Javier Giraldo S.J., el CINEP que fue citado a rendir indagatoria en un proceso reabierto por la Fiscalía Seccional 216 de Bogotá, a raíz de una acción penal iniciada en 2004 por el entonces Comandante de la Brigada 17 en la región de Urabá, Coronel Néstor Iván Duque López, en contra del padre Giraldo, el abogado Ramírez y el ex defensor del Pueblo Miguel Ángel Afanador quienes habían denunciado la responsabilidad de la Brigada 17 y de paramilitares en la masacre de San José de Apartadó del 21 de febrero de 2005.

4

2. Agresiones por trimestre

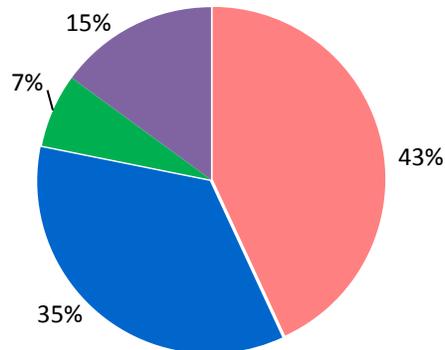
El promedio de agresiones indica que durante 2009 en Colombia cada dos días un defensor de derechos humanos fue víctima de algún tipo de violencia.

La gráfica muestra que el primer semestre de 2009 fue el más violento con el 78% de las agresiones, frente al 22% del segundo.

Esta situación se da en un contexto caracterizado por tres eventos: 1) El escándalo de las interceptaciones ilegales realizadas por el Departamento Administrativo, DAS, conocido durante el primer semestre; 2) el inicio del proceso nacional de garantías para la labor que adelantan defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia y 3) las visitas de los relatores especiales de Naciones Unidas sobre: Ejecuciones Extrajudiciales (junio); para la situación de Defensores (septiembre) para la situación de los pueblos indígenas (agosto) sobre la Independencia de la Justicia (diciembre) Judicial.

Agresiones por Trimestre

■ Enero - Marzo ■ Abril - Junio ■ Julio - Septiembre ■ Octubre - Diciembre



Fuente: Sistema de Información sobre Agresión a Defensores (as) de Derechos Humanos - Programa Somos Defensores-

No obstante el descenso, en el segundo semestre las agresiones fueron más contundentes pues 10 defensores fueron víctima de atentados, sólo en este período.

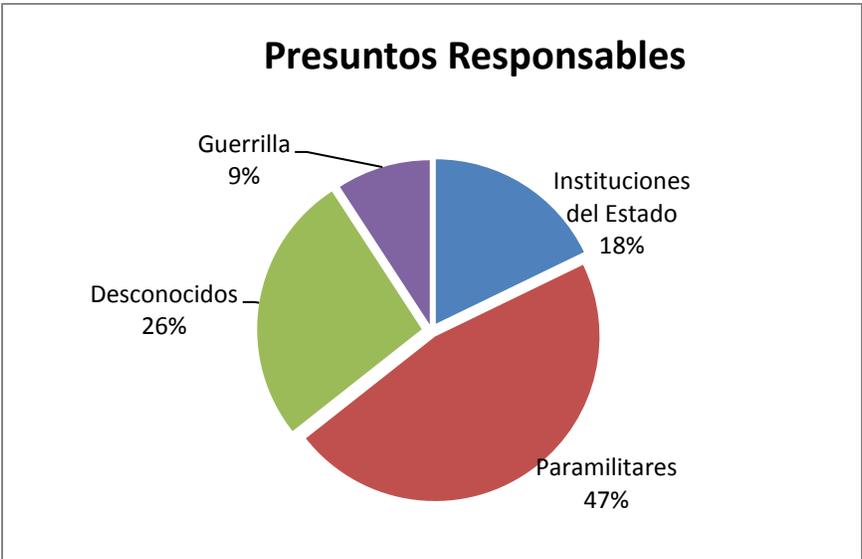
La presión nacional e internacional para que el gobierno colombiano adopte medidas reales de garantía, realización y protección de los derechos humanos y de prevención de agresiones contra las personas que los defienden, sin duda influyeron en la frecuencia de las agresiones para el trabajo de defensa de los derechos humanos.

Durante el 2009, los defensores indígenas muertos representan el **29%** del total de víctimas. Un caso aparte es el de la población awá de Nariño que en hechos violentos generados por diferentes grupos armados, fue víctima de seis desplazamientos forzados, perdieron a 32 personas de su comunidad; y los líderes y las organizaciones UNIPA y CAMAWARI, fueron objeto de 10 amenazas directas o colectivas.

3. Presuntos responsables

Del total, aparecen como presuntos responsables de esas agresiones, los paramilitares en un 47%; grupos o personas desconocidas, 26%; integrantes de diversas instituciones del Estado, 18% y Guerrilla 9%.

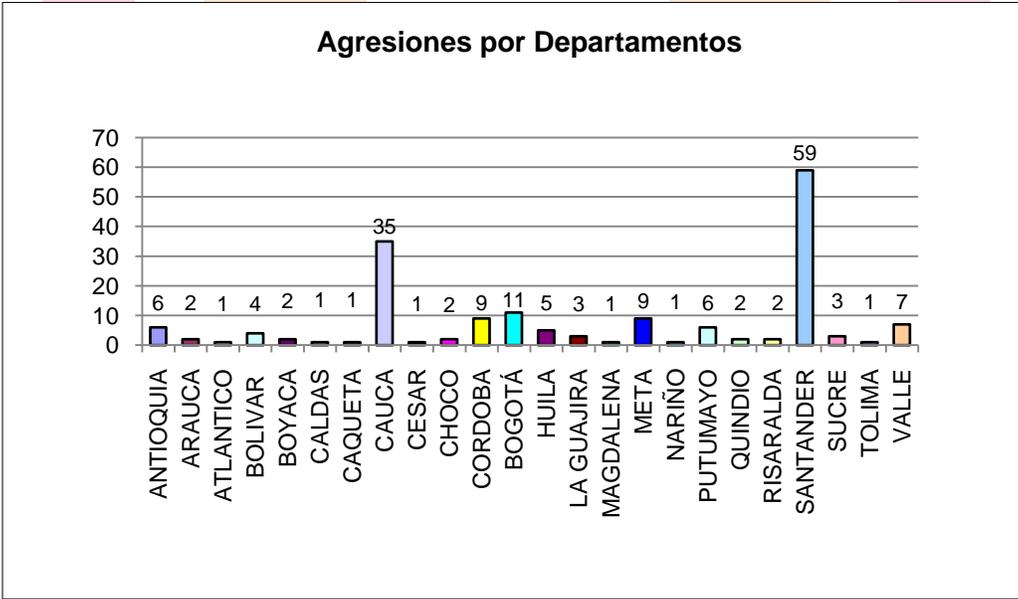
Con respecto a años anteriores, llama la atención que la autoría de posibles responsables en grupos desconocidos aumentó considerablemente, pues en el período 2002-2008, la cifra alcanzó sólo el 15%.



Fuente: Sistema de Información sobre Agresión a Defensores (as) de Derechos Humanos - Programa Somos Defensores-

PRESUNTO RESPONSABLE	
Instituciones del Estado	31
Paramilitares	81
Desconocidos	46
Guerrilla	16
TOTAL	174

4. Agresiones por departamentos



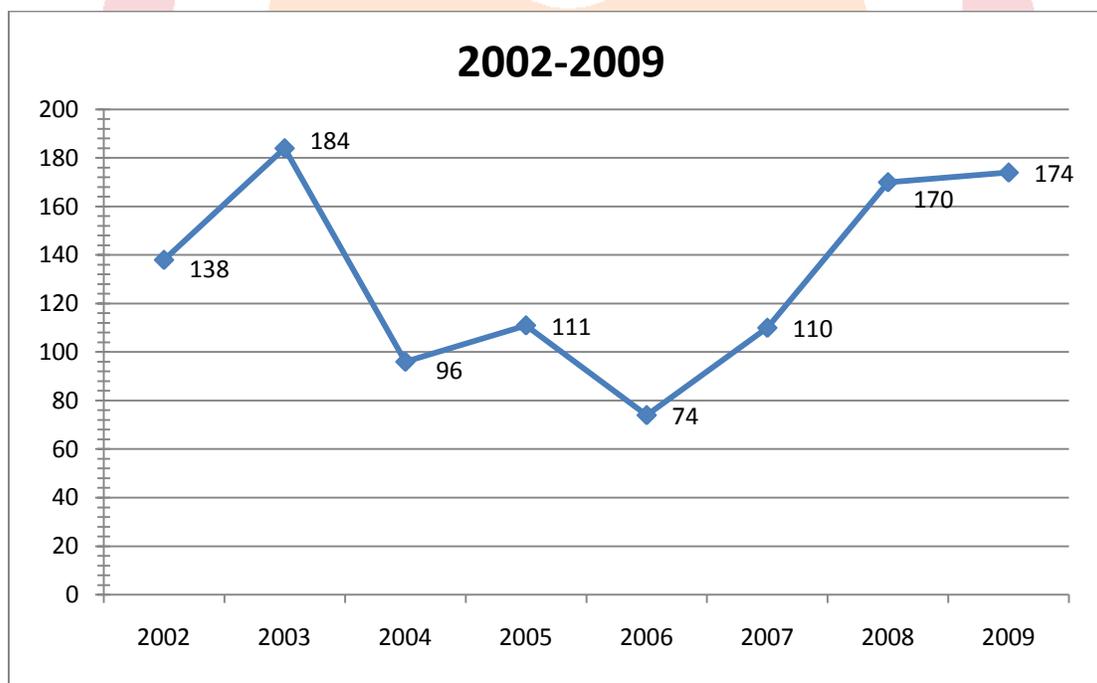
Fuente: Sistema de Información sobre Agresión a Defensores (as) de Derechos Humanos - Programa Somos Defensores-

Santander, Cauca, Bogotá, Córdoba, Meta, Valle y Antioquia son los lugares para inseguros para la labor de defensa de los derechos humanos. Comparado con los años anteriores se nota un leve cambio ya que en el período 2002-2008, Bogotá era la primera ciudad con mayor índice de casos reportados (103), seguida por Santander (100), Antioquia (45) Arauca (42) Valle (34). Atlántico (32) Cauca (31) y Norte de Santander (30).

5. Curva comparativa por año

En el período 2002-2009, el total de víctimas reportadas por el Sistema de Información es de 1057 defensores y defensoras, dando esto una media promedio de 132,1 victimizaciones por año.

El cuadro muestra que el año en el que se presentó menos victimizaciones fue 2006 con 74 defensores o defensoras agredidos, seguido por 2004 que no superó el centenar y que los años con mayor número de victimizaciones han sido 2003 y 2009.



Fuente: Sistema de Información sobre Agresión a Defensores (as) de Derechos Humanos - Programa Somos Defensores-

RESUMEN MARCO CONCEPTUAL

SIADDHH

El Sistema de Información sobre Agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia, SIADDHH, fue creado en 2006 con el apoyo humano y técnico del Banco de Datos del Cinep y se realizó con el fin de documentar, investigar y sistematizar, casos de agresiones a este grupo de personas, con el objetivo de producir información permanente sobre la materia para la incidencia nacional e internacional.

En esa primera etapa se utilizaron como fuentes los casos reportados o atendidos por el Programa Somos Defensores, las revistas Noche y Niebla del Banco de Datos del Cinep y la base de datos de la Comisión Colombiana de Juristas, CCJ.

Una segunda fase de este sistema se emprendió a mediados de 2008, cuando el Programa empezó a aplicar unos indicadores sobre género en el que se registra el impacto diferenciado de las agresiones en mujeres y hombres defensores de derechos humanos, atendidos por el Programa en sus tres componentes: Protección-Pedagogía; Comunicaciones e Incidencia Política. Producto de este ejercicio se concluyó que el perfil de los defensores ha cambiado de acuerdo a: los derechos que defienden; las actividades que desarrollan; los procesos colectivos que integran y la temporalidad en el trabajo de defensa. Como se explica más adelante, estas características de quién es defensor o defensora de derechos humanos, amplía la categoría que inicialmente tenía el Sistema cuando fue diseñado.

El marco conceptual se ha adoptado como una herramienta dentro de este Sistema, el cual contiene las categorías básicas para determinar si una acción u omisión que constituya una agresión cometida en contra de un defensor o defensora, es considerada una violación a los derechos humanos cometida por agentes del Estado o Particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia del Estado, motivados por la persecución política y abuso o exceso de autoridad; si es un acto de violencia política y social cometido por desconocidos, del cual existen claros indicios de sus móviles de persecución política; o si es una infracción grave al Derecho Internacional Humanitario cometida por agentes del Estado o la insurgencia por trato indigno al ser humano. Estas tres categorías son asumidas del marco conceptual del Banco de Datos del Cinep.

En 2009, por acuerdo entre el Programa Somos Defensores y las Plataformas de Derechos Humanos y Paz, se le introduce al SIADDHH nuevas tipologías y definiciones que se integran al marco conceptual. Específicamente existe un interés en medir los *niveles de impunidad* para registrar casos emblemáticos contra

defensores a los que se les han vulnerado sus derechos. De esta forma, al finalizar el 2011 este Sistema pretende ser un referente sólido de información para aumentar el trabajo de incidencia y exigir cambios en políticas públicas sobre las problemáticas que afectan el derecho a defender los derechos humanos en Colombia.

¿QUIÉN ES UN DEFENSOR O DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Es defensor o defensora, cualquier persona o grupo que se dedica a la defensa, promoción, respeto y protección de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional² y que además trabaja por la eliminación efectiva de las violaciones a los derechos humanos en el plano nacional y/o regional³, tal y como lo reconocen la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos y la Resolución de la Organización de Estados Americanos, OEA.

El anterior concepto se complementa con otros criterios y responsabilidades enmarcadas según las actividades que desarrollan, los derechos que defienden y el tipo de trabajo que realizan. Por lo tanto, para el SIADDH son defensores y defensoras:

1. Las personas dedicadas a promover o proteger cualquier derecho civil o político, así como la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Personas que defienden los derechos de poblaciones específicas tales como: niños, niñas, mujeres, pueblos indígenas, afrocolombianos, lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. Personas que se dedican a educar sobre el VIH/SIDA. También son considerados defensores de derechos humanos, los profesionales de Naciones Unidas y agencias de cooperación Internacional, incluso aquellos que desempeñan labores de promoción del desarrollo.
2. Aquellas personas que defienden los derechos humanos desde organizaciones de la sociedad civil local, nacional e intergubernamental, en movimientos sociales, sindicales, movimientos de víctimas y que reciben o no remuneración económica por esta labor.
3. Las personas que trabajan en instituciones del Estado donde tienen funciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos⁴.

² Declaración aprobada por la Asamblea General con la Resolución 53/144 del 8 de marzo de 1999.

³ Resolución de la Asamblea General de la OEA, AG/RES.1671 (XXIX-O/99), 7 de junio de 1999

⁴ Informe sobre la situación de los Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 7 de marzo de 2006, página 5.

4. En el ámbito de la responsabilidad, es defensor/a de derechos humanos quien asuma el carácter universal de los derechos humanos, según las declaraciones, tratados y convenios internacionales que sobre la materia existen. Las actividades de defensa pueden estar dirigidas hacia las instituciones públicas, hacia la sociedad en general o hacia grupos de ésta y para desarrollar la defensa de los principales intereses y necesidades, entendiendo que todas estas acciones sociales y políticas son legales y legítimas en cualquier sociedad, el defensor o defensora debe hacerlo a través de medios pacíficos, no violentos.

¿QUÉ ES UNA AGRESIÓN CONTRA UN DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS?

Tanto la Declaración de la ONU sobre Defensores como la Resolución de la OEA, han establecido parámetros de protección y garantía para la defensa de los derechos humanos.

Cuando directa o indirectamente se impide u obstaculiza las labores de defensa, protección, promoción, realización de los derechos, se configura una agresión contra los defensores y defensoras en su dimensión individual, colectiva o social, porque algo que le sucede a estas personas no sólo impide la realización de sus derechos sino la de los otros.

En consecuencia, se considera como una agresión, todo acto de violencia cometido por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia del Estado o por grupos insurgentes, dirigido a quebrantar la vida, libertad e integridad de una persona, en razón a la labor que realiza en defensa y promoción de los derechos humanos.

También se enmarcan, dentro del contexto que vivimos, aquellas acciones que además de causar un daño físico al defensor o defensora, tienen por objetivo deslegitimar, descalificar, ofender, reprimir, judicializar, perseguir, la labor de los defensores y defensoras; regularmente este tipo de agresiones se dan cuando los funcionarios del Estado realizan declaraciones en contra de aquellos, cuando se utilizan los medios e instituciones del mismo Estado en labores encubiertas o legales como la judicialización de esta labor.

Por lo tanto, este SIADDHH considera que una agresión puede constituir una violación a los derechos humanos, un acto de violencia político-social, o una infracción al derecho internacional humanitario, motivado por causas de persecución política, abuso de autoridad y trato indigno al ser humanos; dependiendo del autor y la materia puede clasificarse de la siguiente forma:

- I. Si el autor es un agente del Estado o particular que actúa con el apoyo, tolerancia o aquiescencia del Estado, el derecho violado está considerado dentro del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y está motivado por causas de persecución política o abuso o exceso de autoridad, se considera una **violación de los derechos humanos**.
- II. Si el autor no ha sido identificado y de los hechos se desprende que la motivación de la agresión es por la labor que realiza el defensor o defensora de derechos humanos, es decir por causas de persecución política, se considera un **acto de violencia política y social**.
- III. Si el autor es un grupo insurgente, que agrede a un defensor o defensora de derechos humanos, se considera **Infracción grave al Derecho Internacional Humanitario**.

De estas tres categorías, tres motivaciones y tres posibles autores se desprende unos tipos de agresiones:

1. Se ha tomado como base de este documento, tres categorías del marco conceptual del Banco de Datos de Cinep: la de Violación a los derechos humanos, con sus móviles de persecución política y abuso o exceso de autoridad; la de Violencia Política y social, con su móvil de persecución política; y la de infracción al Derechos Internacional Humanitario, en su modalidad específica de trato indigno al ser humano.
2. A las categorías anteriores, en especial, la de violación a los derechos humanos que en su versión original contiene distintos tipos de violación al derecho a la vida, libertad e integridad, se le ha agrupado la sub categoría: *Agresiones en la persona del defensor, defensora u organización de derechos humanos,*
3. Se agregado una nueva sub categoría, *Agresiones que obstaculizan la labor de defensa de los derechos humanos* con los siguientes tipos de violación: falta de garantía o restricción a la libertad de reunión, obstaculización a la libertad de asociación, constreñimiento para formar parte de una asociación legal, Interferencia en la opinión, censura, obstaculización al acceso a información pública, hurto de información, ataque por medio de declaraciones a la honra y reputación, injerencia arbitraria e ilegal en la vida privada, interceptación ilegal de comunicaciones, limitación al acceso a la justicia, restricción al derecho de defensa y omisión a la presunción de inocencia por parte de funcionarios públicos y uso arbitrario del sistema penal.
4. A todas las categorías derechos y tipos, incluido la violación del derecho a la vida, libertad e integridad, de la versión original del Banco de Datos del Cinep,

se le han realizado precisiones conceptuales tomadas del Informe sobre la situación de los Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e Informes de la Relatora Especial para la Situación de Defensores de Naciones Unidas.

5. Se incluyó una definición sobre el tema de impunidad y lo que en este sistema de información se considera que son sus niveles. Se presenta un resumen de las diferentes categorías, derechos y tipologías de violación, con los códigos de sistematización. Se anexa el formato de documentación de los casos de agresiones y seguimiento judicial, diseñado específicamente para este sistema de información.-

Bogotá, 30 de abril de 2010